ARMADA DE COLOMBIA
Protegemos el azul de la bandera

2026 AZUL QUE INSPIRA
FUERZA QUE PROTEGE

COMANDO BASE NAVAL No. 1 ARC "BOLÍVAR"

Cartagena de Indias D.T y C,

Señor
JORGE EDUARDO LONDOÑO THURONYI
Representante Legal PRORSUM SOLUCIONES SAS ZOMAC
Dirección: CL TERCERA 2 18 ED SERVICENTRO ESSO 134 P 1
Teléfono: 6056475870 - 3009147312
Email: info@prorsumgroup.com

Asunto: Solicitud de Oferta No. 0086-ARC-CBNL01-2026
MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA CUANDO NO EXISTA PLURALIDAD DE OFERENTES (ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.8. DECRETO 1082 DE 2015).

Con toda atención, me permito comunicarle que la suscrita Comandante de la Base Naval N° 1 ARC "Bolívar", debidamente nombrada mediante Resolución Ministerial No. 1264 del 24 de diciembre de 2025 y posesionada mediante Acta No. 004 del 29 de enero de 2026, facultada para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional y de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional", Subsección 4 "Contratación Directa", artículos 2.2.1.2.1.4.1. "Acto administrativo de justificación la contratación directa", articulo 2.2.1.2.1.4.8 "*Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes*", requiere la **"LA ADQUISICIÓN DE MOTORES Y REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES MARCA MERCURY, PARA LAS UNIDADES DE LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE.** de conformidad con lo indicado en la presente solicitud de oferta, el cual se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 17526 de fecha 30 de abril de 2026, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Base Naval N° 1 ARC "BOLIVAR", el cual se afectará para el presente proceso hasta por la suma de **TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE ($3.234.187.185,92)** exento de IVA (art. 477 decreto ley 624 de 1989 por la cual se expide el estatuto tributario de los impuestos administrados por la dirección general de impuesto nacionales, de acuerdo con la siguiente imputación presupuestal:

No. CDP	Tipo Gasto	CTA/ PROG	SUBC/ SUB P	OBJG/ PROY	ORD/S PRY	SUB ORD	Rec	C/ S	CONCEPTO	VALOR CDP	AFECTADO EN	UNIDAD
17526	A	02	02	01	004	002	10	CSF	PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	$ 84.000.000,00	$ 0,00	BNL01
	A	02	02	01	004	003	10	CSF	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	$ 3.589.404.000,00	$ 3.141.787.185,92	BNL01

	A	02	02	01	004	006	10	CSF	MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS	$ 91.200.000,00	$ 0,00	BNL01
	A	02	02	01	004	003	10	CSF	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	$ 69.000.000,00	$ 69.000.000,00	GRUCA
	A	02	02	01	004	006	10	CSF	MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS	$ 23.400.000,00	$ 23.400.000,00	GRUCA
TOTAL PRESUPUESTO										**$ 3.857.004.000,0**	$ 3.234.187.185,92	

DOCUMENTOS SOLICITADOS

1. VERIFICACÍON JURÍDICA

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la Base Naval No. 1 ARC “Bolívar”, el Comité Asesor Evaluador Jurídico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será RECHAZADA. La verificación jurídica no registra puntaje.

DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA CAPACIDAD JURÍDICA:

- **Carta de Presentación de la Propuesta**; firmada por el Proponente, Representante Legal para Personas Jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal, o Apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa modelo de Carta de Presentación de la Propuesta, la cual deberá diligenciar acuerdo Anexo previsto en la solicitud de oferta.

- **Poder**; cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá allegar PODER ESPECIAL mediante el cual confiere expresas facultades a su representante o apoderado para presentar la PROPUESTA, notificarse de las actuaciones derivadas del presente proceso, presentar observaciones y firmar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario. En virtud de los artículos 5 y 25 del Decreto Ley 019 de 2012 corregido por el artículo 1 del decreto 53 de 2012, las firmas del poderdante y del apoderado o representante, deberán estar autenticadas ante notario público o con notas de presentación personal de cualquier oficina judicial de apoyo.

Apoderado para Oferentes Extranjeros: Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas, previo cumplimiento de los requisitos generales aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la manifestación de interés, la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

Deberá adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano

oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción respectiva, para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o Consularización.

NOTA: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código. Los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en el presente pliego de condiciones.

Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona.

- **Certificado de Existencia y Representación Legal para las Personas Jurídicas y Certificado de Matrícula para Personas Naturales vigente**; expedido en un lapso no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de propuesta y en donde conste el objeto social, el cual debe tener relación directa con el objeto del presente proceso.

Igualmente debe acreditar que la duración de la sociedad no es inferior a UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra) o Matrícula Mercantil para el caso de las personas naturales, con fecha de expedición igual a la arriba señalada.

Cuando se trate de Persona Jurídicas Extranjeras que no tengan sucursal en Colombia (De acuerdo a la Ley 1564 de julio 12 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso, articulo 58, Titulo VIII artículos 471 a 489, en especial el 474 numeral 2 del Código de Comercio y normatividad tributaria en Colombia), deberán comprobar su Existencia y Representación Legal de conformidad con las normas de su país de origen y articulo 58 de la Ley 1564 de julio 12 de 2012.

Si el Representante Legal de la Persona Jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse en la oferta el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato. Los Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación deberán acreditar Acta de Autorización de cada una de las Compañías que componen el Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, para presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato.

- **Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía**; del Representante Legal o de quien firma la propuesta, de conformidad con lo señalado en el Decreto 4969 del 23 de diciembre de 2009.

- **Tener Situación Militar Definida** (Aplica para varones menores de 50 años y para personas que no se encuentren en la situación descrita en la sentencia T-476/14 del 9 de Julio de 2014) del Representante Legal o de quien firma la propuesta, acuerdo artículo 42 de la ley 1861 de 2017 (sentencia C-277 de 2019). En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida. En todo caso la Base Naval ARC "Bolívar" se reserva el derecho de verificar directamente dicha información**.**

- **Certificación de Cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Certificado de aportes parafiscales**. De conformidad a lo dispuesto en los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, artículo 7° de la Ley 21 de 1982, artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974, artículo 1° de la Ley 89 de 1988, articulo 50 de la ley 789 de 2002, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1607 de diciembre 26 de 2012 y Decreto 2106 del 22 de noviembre de 2019 (Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública),en tratándose de todas las personas naturales o jurídicas (aplica para las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios o sociedades y entidades extranjeras contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta por sus ingresos de fuente nacional obtenidos mediante sucursales y establecimientos permanentes) todo participante y contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y Parafiscales (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda).

En ese orden, el oferente frente a sus obligaciones PARAFISCALES allegará certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal en que avale lo propio y durante un lapso mínimo de seis (6) meses. Y en tratándose de la afiliación y pago frente al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, si bien la consulta se hará en línea por parte de la Entidad, en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto, como lo ordena el artículo 99 "*Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud*.", del citado Decreto 2106 de 2019, de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informará al oferente, en atenta solicitud presente las correspondientes certificaciones, así:

 - Persona natural: se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes.
 - Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago.
 - Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
 - Persona jurídica con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
 - Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.

- **Certificado Expreso de Multas y Sanciones**; impuestas dentro de los últimos cinco (05) años, teniendo en cuenta que en el presente proceso no es exigible RUP de conformidad con lo

establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el oferente deberá certificar si durante los últimos cinco (5) años, ha sido multado y/o se le ha declarado algún tipo de incumplimiento contractual. En caso de que EL OFERENTE se trate de persona jurídica, será verificado adicionalmente en el Registro Único de Proponentes, el cual deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, a efecto de verificar las inhabilidades contenidas en la Ley 1474 del 12 de julio de 2011. Señor Oferente, en caso que en el Registro Único de Proponentes no esté incluida la información de multas y sanciones de manera clara y expresa, deberá allegar en escrito independiente declaración en donde se establezcan las multas y sanciones impuestas dentro de los últimos cinco (05) años anteriores a la entrega de la propuesta.

- **Formato Compromiso Anticorrupción y antisoborno**: Diligenciado en su totalidad, relacionando TODOS los pagos realizados y/o por realizar, entiéndase por pagos realizados aquellos generados con ocasión de la propuesta, es del caso, honorarios por construcción de la propuesta, pólizas o garantías y similares, en tanto se comprende por pagos por realizar, aquellos que deberá realizar el Oferente con ocasión de la adjudicación del proceso, perfeccionamiento del anterior y su ejecución, es del caso, póliza, gastos administrativos, de funcionamiento, etc.

- **Documentos soportes de proveedor exclusivo** de la Firma PRORSUM SOLUCIONES SAS ZOMAC El oferente deberá adjuntar los documentos soportes de proveedor exclusivo de MERCURY MARINE.

4.1.10 Consulta Registro De Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).

El representante legal de la persona jurídica o la persona natural que presenta propuesta deberá adjuntar el Certificado de Consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de conformidad con lo establecido en la Ley 2097 de 2021.

4.1.11 Documentos objeto de verificación por parte del Comité Jurídico designado por la Base Naval ARC "Bolívar".

- Certificación que expida la Contraloría General de la República, que no se encuentra en el boletín de responsables fiscales.
- Certificado judicial vigente del representante legal o de quien firma la propuesta
- Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría General de la Nación) vigente de acuerdo al Estatuto Anticorrupción.
- Certificado Medidas correctivas CNCP (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx).
- Consulta de inhabilidades por delitos sexuales (https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/)

Registro único empresarial y social de la cámara de comercio (RUES).

2. VERIFICACIÓN TÉCNICA: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la Base Naval ARC "Bolívar", el Comité Asesor Evaluador Técnico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será RECHAZADA. La verificación técnica no registra puntaje, sin embargo, el oferente deberá diligenciar el anexo de cumplimiento de las especificaciones técnicas.

- El oferente deberá presentar el anexo “A” Especificaciones Técnicas, de acuerdo con los requisitos establecidos por la Entidad, debidamente firmado.
- El oferente deberá adjuntar Certificación de la Garantía Técnica.

- **ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA**

La Base Naval ARC “Bolívar”, verificó que el futuro contratista ha ejecutado contratos con objeto y cuantía igual o similar al del presente proceso contractual, encontrando que la empresa PRORSUM SOLUCIONES SAS , ha ejecutado a entera satisfacción y cumpliendo con todos los requisitos así:

Nº CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
0271-ARC-CBNL06-2021	TODOMAR CHL SAS	ADQUISICIÓN DE MOTORES Y REPUESTOS PARA MOTORES FUERA DE BORDA MARCA MERCURY	$3.300.000.000
0168-ARC-CBNL06-2021		ADQUISICIÓN DE 18 MOTORES 175 HP Y REPUESTOS PARA MOTORES FUERA DE BORDA MARCA MERCURY	$1.498.677.900
0039-ARC-CBN6-2021		ADQUISICIÓN DE MOTORES FUERA DE BORDA Y SUMINISTRO DE REPUESTOS MARCA MERCURY	$740.000.000
0035-ARC-CBN6-2021		CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MOTORES, REPUESTOS Y SUMINISTROS PARA MOTORES FUERA DE BORDA MARCA MERCURY, PARA EL COMANDO DE GUARDACOSTAS DE LA ARMADA NACIONAL	$739.943.554
0225-ARC-CBN6-2021		ADQUISICIÓN DE MOTORES Y REPUESTOS PARA MOTORES FUERA DE BORDA MARCA MERCURY; PARA EL COMANDO DE GUARDACOSTAS DE LA ARMADA NACIONAL.	$3.299.956.416
001-ARC-JOLAN-2022		ADQUISICIÓN DE MOTORES FUERA DE BORDA Y SUMINISTRO DE REPUESTOS MARCA MERCURY	$16.965.680.000
0114-ARC-CBNL06-2023		ADQUISICIÓN DE MOTORES Y REPUESTOS PARA MOTORES FUERA DE BORDA MARCA MERCURY, PARA UNAS UNIDADES DE LA ARMADA NACIONAL	$6.841.568.837
061-ARC-CBNL03-2023		ADQUISICIÓN DE MOTORES Y REPUESTOS DE MOTORES FUERA DE BORDA MARCA MERCURY, PARA UNAS UNIDADES DE LA ARMADA NACIONAL, CONFORME LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	$ 2.048.452.356
0003- ARC-CBNL01-2024		ADQUISICIÓN DE MOTORES FUERA DE BORDA, REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES MARCA MERCURY CON DESTINO A UNIDADES DEL COMANDO DE GUARDACOSTAS DEL CARIBE Y LA FLOTILLA DE SUPERFICIE DEL CARIBE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO A DEL PRESENTE CONTRATO	$ 782.415.667
0076-ARC-CBNL01-2024		ADQUISICIÓN DE MOTORES Y REPUESTOS DE MOTORES FUERA DE BORDA MARCA MERCURY, PARA UNAS UNIDADES DE LA ARMADA NACIONAL, CONFORME LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	$ 3.350.000.000
0017-ARC-CBNL01-2025		ADQUISICIÓN DE MOTORES Y REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES MARCA MERCURY PARA LA FLOTILLA DE SUPERFICIE DEL CARIBE Y LA ESTACIÓN DE GUARDACOSTAS DE CARTAGENA”, CONFORME LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	$ 76.010.716,24

0005-ARC-CBNL01-2026	PRORSUM SOLUCIONES SAS ZOMAC	LA ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES, REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES MARCA MERCURY, PARA LAS UNIDADES DE LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE.	$ 103.715.363,9

Tabla 8. Acreditación de la experiencia

Dado lo anterior, se tiene que la empresa PRORSUM SOLUCIONES SAS tiene la capacidad, la experiencia y la idoneidad para ejecutar el presente proceso contractual, ya que de acuerdo con los contratos aportados para validar la experiencia se evidencia que los mismos, cuentan con un objeto de complejidad similar, y presupuesto superior al que aquí se pretende contratar.

3. VERIFICACIÓN ECONÓMICA

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la Base Naval ARC "Bolívar", el comité asesor evaluador económico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el anexo económico del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas, excluyentes son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta así:

3.3.1 Propuesta económica: La propuesta económica deberá incluir todos los gastos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual, de manera que garantice la entrega de los bienes y servicios, a todo costo, en los sitios y condiciones señaladas en el presente documento. Así mismo, el proponente deberá tener en cuenta en su oferta el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere su propuesta.

No obstante, lo anterior, se debe tener en cuenta que para el desarrollo del objeto que se pretende contratar se cuenta con un presupuesto de **TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE ($3.234.187.185,92)** exento de IVA (art. 477 decreto ley 624 de 1989 por la cual se expide el estatuto tributario de los impuestos administrados por la dirección general de impuesto nacionales

3.3.2 Fotocopia del RUT – Registro Único Tributario EL OFERENTE debe indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto, lo anterior de conformidad con el artículo 368 del Estatuto Tributario en concordancia con artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto. En caso de ser adjudicado el contrato a un proponente bajo la modalidad de consorcio y/o unión temporal, deberá el consorcio o la unión temporal acreditar la expedición del NIT, y el RUT, de acuerdo con lo establecido en el artículo 368 del Estatuto Tributario.

3.3.3 Información para el Sistema Integral de Información Financiera – SIIF: Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", el proponente en el proceso de contratación debe diligenciar el Anexo SIIF sin ningún tipo de modificación y/o alteración. En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se debe certificar un número de cuenta bancaria de uno de los consorciados o miembro de la Unión Temporal. En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, debe proceder a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal y presentar la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integral de Información Financiera – SIIF, solo permite acoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

3.3.4 Certificación Bancaria: El oferente deberá allegar una certificación expedida por la entidad financiera para efectos del pago del contrato, en la que indique el número de su cuenta de ahorros o corriente, con una expedición no mayor a TREINTA (30) DÍAS, a la fecha de cierre del proceso.

El proponente debe presentar con su oferta los documentos que a continuación se relacionan:

- El oferente deberá presentar el "**Anexo C"** propuesta económica debidamente diligenciado, ofertando cada uno de los ítems, el cual no deberá sobrepasar los valores unitarios de la cotización presentada por el proponente durante el estudio de mercado del proceso.

Nota: El comité económico verificará el valor de la oferta de conformidad con lo indicado en el **Anexo "C"**, debiendo realizar las correspondientes correcciones aritméticas con valores calculados sin que se pueda en ningún caso modificar el valor unitario ofertado, así como la rectificación sobre los impuestos indicados por los oferentes, con el fin de determinar la oferta.

4. VERIFICACIÓN FINANCIERA

Atendiendo a la Certificación de Información financiera, suscrita por el contador de la Empresa PRORSUM SOLUCIONES SAS ZOMAC, se tiene que la empresa cuenta con la solvencia necesaria para ejecutar el objeto contractual relacionado en el presente estudio.

La evaluación de posibles contingencias financieras se remite exclusivamente a lo establecido en el Anexo "G" "MATRIZ DE RIESGOS"

Por consiguiente el proponente cumple con el componente de Capacidad Financiera para los fines de este estudio prev**io.**

5. GARANTÍAS: Una vez firmado en el contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, Título III "*Garantías*".

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior o cualquier otro mecanismo contemplado en el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>LA NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL No. 1 ARC “BOLÍVAR” identificada con NIT 800.141.645-7</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>20%</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</td><td>CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, vigente por el término de ejecución del mismo y tres (03) años más contado a partir de la fecha de entrega a satisfacción para los motores fuera de borda marca mercury y un (01) año contado a partir de la fecha de entrega a satisfacción para los repuestos, accesorios y suministros para motores fuera de borda marca mercury.</td><td>20%</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad Civil Extracontractual</td><td>Por el temino de ejecución del contrato</td><td>300 SMLMV</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>

Número y año del contrato
Objeto del contrato
Firma del representante legal del contratista
Ampara el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria pactadas en el contrato, Que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión y que, Las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.
En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

</td></tr>
</table>

NOTAS:

-Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior o cualquier otro mecanismo contemplado en el Decreto No. 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública.
-La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo.
-Igualmente el CONTRATISTA se compromete a responder de los perjuicios que cause a la Entidad contratante de los vicios ocultos en los servicios entregados en los términos de la legislación civil y comercial, de los artículos 4, 26, 52, 55 y 56 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y de conformidad a lo estipulado en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007.
-La garantía se mantendrá vigente durante la vida y liquidación del contrato y se ajustará a los limites, existencia y extensión de los riesgos amparados.
-La póliza deberá indicar de manera expresa que ampara el pago de la caducidad del contrato, las multas y de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones. Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en este parágrafo, la BNL01 podrá declarar la caducidad del contrato.
-El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que por razón de multas impuestas por BNL01 su monto se agotare o disminuyere.
-La BNL01se reserva la facultad de no aceptar Garantía Única de contratos cuando a su juicio el GARANTE carezca de capacidad económica para responder conforme al Código de Comercio o cuando en Estado de insolvencia, o tenga pleitos pendientes contra la entidad que afecte seriamente su patrimonio.
-Se deberá indicar que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión y que las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.

GARANTÍA TÉCNICA: El oferente deberá garantizar que en el evento de resultar adjudicatario, ofrecerá una garantía de los bienes y/o servicios brindados en las cantidades mínimas requeridas por la Armada Nacional, contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las especificaciones y características técnicas exigidas, por un lapso mínimo acuerdo siguiente cuadro, lapso contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de los mismos, por parte del supervisor del contrato. Si durante la vigencia del contrato resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de los elementos entregados, el contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo del mismo (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción de la Armada Nacional, dentro de un lapso máximo de quince (15) días a partir de la indicación de lo ocurrido por parte del supervisor del contrato. En este caso corresponderá a la Armada Nacional notificar por escrito al contratista dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto e indicar el plazo dentro del cual se debe reponer el material. El contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o remplazar lo peticionado, sin ningún costo para la Armada Nacional. Si la anomalía es resultado de mala operación o del uso indebido por parte de la Armada Nacional, debidamente comprobada, la subsanación será a cargo de la Armada Nacional a la fecha de la presente suscripción.

Tiempos específicos de la garantía técnica serán los siguientes:

MOTORES FUERA DE BORDA MARCA MERCURY	Por un tiempo de (03) años y horas ilimitadas desde su instalación en el bote.
ADQUISICIÓN DE REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES MARCA MERCURY	Por un tiempo de (01) año por defectos de fabricación, mal funcionamiento contemplando la buena operación a partir de la prueba de mar y puesta de funcionamiento.

6. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO: "LA ADQUISICIÓN DE MOTORES Y REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES MARCA MERCURY, PARA LAS UNIDADES DE LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE".

7. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: El tipo de contrato a celebrar es de **COMPRAVENTA**.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato, será hasta el **10 DE DICIEMBRE DE 2026**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

PARÁGRAFO: Sin perjuicio del vencimiento del plazo ejecución, la Base Naval No. 1 ARC "BOLIVAR" podrá establecer un plazo para la entrega de los bienes días anteriores al vencimiento plazo de ejecución, para efectos de verificación de la calidad de los mismos por parte del supervisor del contrato, la cual se definirá al inicio de la ejecución del contrato.

Iniciando la ejecución del contrato, **PRORSUM SOLUCIONES SAS ZOMAC**. debe coordinar con el supervisor la entrega de los bienes, una vez efectuado el requerimiento.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN: Los bienes objeto de adquisición deberán ser entregados en su totalidad por el Contratista, previa coordinación con el Supervisor del contrato y almacenista de cada unidad en las siguientes direcciones y horario:

USUARIO/ITEMS	LUGAR DE ENTREGA	HORARIO
BNL01 - GRUCA	Almacén general de la Base Naval No. 1 ARC "Bolívar" ubicada en Cartagena en Bocagrande, avenida san Martin carrera 2 Nº. 10-02 Base Naval No. 1 ARC Bolívar - almacén general (Cartagena-Bolívar).	Lunes a Viernes de 08:00 a.m. a 04:00 p.m.

10. VALOR: El valor del contrato será hasta por **TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE ($3.234.187.185,92)** exento de IVA (art. 477 decreto ley 624 de 1989 por la cual se expide el estatuto tributario de los impuestos administrados por la dirección general de impuesto nacionales

11. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: La BASE NAVAL ARC "BOLÍVAR" se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en PAGOS PARCIALES, previa recepción de bienes a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, una vez cumplidos los trámites administrativos a que haya lugar, en un término estimado de 90 días, siempre y en todo caso de conformidad con la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Armada

Nacional; En virtud de lo anterior, la Base Naval “ARC BOLÍVAR” no asume expensas relacionadas con el pago de intereses que se deriven del presente contrato, por dilaciones relacionadas con la asignación del cupo PAC.

Para los pagos se deberá presentar facturación electrónica, según los obligados en la Resolución 000042 de 2020 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en concordancia y cumplimiento a la normatividad vigente, acta de recepción suscrita por el supervisor del contrato, la documentación técnica, en caso de bienes cumplimiento cláusula de catalogación OTAN, acta recepción firmada por contratista y supervisor contrato y demás documentos que hagan parte del paquete pago.
La factura electrónica está regulada acuerdo Decreto No. 000358 del 5 de marzo del 2020, y Ley de Crecimiento 2010 de 2019 que modificó algunas disposiciones del Estatuto Tributario.
Parágrafo Primero: Así mismo el contratista deberá presentar la factura de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Si es responsable de IVA o no) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los servicios. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado de mismo, cuando aplique.
Parágrafo Segundo: Debido a que la entidades públicas realizan la ejecución presupuestal a través del Sistema de Información Financiera (SIIF Nación), y este Sistema se ha parametrizado para enlazar la factura electrónica con el proceso de pago interno, mencionada facturación electrónica deberá cumplir con los requisitos de identificación solicitados por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, para su reconocimiento en el Sistema de Información Financiera SIIF Nación II, y así poder dar trámite a los pagos establecidos.
Con referencia proceso facturación electrónica emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y la Administración del Sistema de Información Financiera-SIIF Nación, la Armada Nacional emitió las instrucciones para la recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito relacionadas en la Circular No 20210425341138723/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-DIEF-DIPRE-13 del 19 abril de 2021, a continuación se relacionan las actividades y obligaciones que deben requerirse a los contratistas y/o proveedores para dicha recepción por parte de las Unidades Administrativas de la Armada Nacional y los supervisores de contrato:
1. Estar habilitado previamente ante la DIAN y contar con la capacidad informática de cumplir con el deber formal de emitir la factura electrónica validada por esta, acuerdo instrucciones y fechas determinadas en el calendario de implementación, contenido en la Resolución No 042 del 05 mayo de 2020 y sus actos administrativos modificatorios.
2. Registra en la sección de Datos del Emisor campo “correo de la factura electrónica, una dirección electrónica válida, donde se informará si en el proceso de validación en la plataforma OLIMPIA IT se presenta alguna novedad.
3. Diligenciar en la sección “Notas” o su equivalente en la factura, el siguiente patrón (Ejemplo):
#$15-01-04-001;Contrato No XXX CBNL01-2026;correodelsupervisor#$
Las definiciones señaladas en el patrón correspondiente así:
Código Sistema: Corresponde a los caracteres #$. Se ubica al inicio y al final del patrón solicitado por FACTURACIÓN ELECTRÓNICA SIIF NACIÓN, y permite advertir al sistema que hay datos objeto de análisis para la asignación de la factura electrónica a una cuenta en la plataforma.
PCI: Posición de Catalogo Institucional, es un código en el ambiente del SIIF Nación que identifica a la Unidad Administrativa dentro del sistema. Los siguientes son las posiciones vigentes para la Armada Nacional en el aplicativo:

NIT	PCI SIIF NACIÓN II	SOCIEDAD SILOG	DESCRIPCIÓN PCI/SOCIEDAD
800.141.645-7	15-01-04-001	4001	BASE NAVAL ARC “BOLÍVAR”

Número del contrato: de acuerdo con el número del contrato suscrito entre la Unidad Administrativa y el proveedor o contratista, el emisor debe relacionar el texto correspondiente en el patrón indicado, para que sea utilizado de filtro en la validación del sistema y asignación a una cuenta para su posterior aprobación o rechazo.
Correo electrónico de recepción: Este es el correo del usuario centralizador seleccionado por la Unidad Administrativa, el cual previamente fue informado a los proveedores o contratistas para que sea relacionado en la factura electrónica. Este permitirá que el sistema redireccione los documentos electrónicos a las cuentas correspondientes dentro de la plataforma y además servirá para recibir las alertas de la llegada de documentos para su aprobación o rechazo. Este correo NO corresponde a la dirección electrónica a la que el emisor debe de enviar la factura electrónica.
4. Es importante indicar a los proveedores y contratistas que cuando registren su NIT y el de la Unidad Administrativa, NO deben vincular el digito de verificación, por cuanto que, si lo hacen, al momento de hacer la validación la plataforma del aliado tecnológico, esta rechazará la recepción de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con una nota crédito y emitirla nuevamente.
5. El emisor debe diligenciar en el campo “Correo” dentro de la sección “Datos del Adquiriente”, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co el cual fue determinado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para recibir el contenedor electrónico (archivo en formato ZIP que contiene un documento PDF y XML).
6. Enviar al buzón electrónico referido en el punto anterior el contenedor electrónico, diligenciando en el asunto del correo el siguiente patrón: SIN incluir los caracteres #$. El siguiente es un ejemplo de cómo debe de figurar el patrón para la Unidad Administrativa de la Armada Nacional
15-01-04-001; Contrato No XXX CBNL01-2026; xxx@armada.mil.co (correo del supervisor)
Lo que permitirá que la plataforma, tenga en cuenta otro criterio de filtro para remitir el documento electrónico a la cuenta correcta dentro del sistema para su aprobación o rechazo.
Nota: de no ser posible él envió automático por el medio de operación seleccionado por el proveedor o contratista, el Emisor podrá remitir los documentos electrónicos al buzón electrónico autorizado siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co con las instrucciones referenciadas en los puntos anteriores.
Parágrafo Tercero: El contratista frente a sus obligaciones PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) allegará certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal en que avale lo propio y durante un lapso mínimo de seis (6) meses. Y en tratándose de la afiliación y pago frente al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (salud, pensión, riesgos profesionales), si bien la consulta se hará en línea por parte de la Entidad, en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto, como lo ordena el artículo 99 “Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.”, del citado Decreto 2106 de 2019, de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informará al contratista, en atenta solicitud presente las correspondientes certificaciones, así:
Persona natural (art. 9 Ley 828 de 2003): Se acreditará con el Anexo E y la planilla única electrónica de pago del mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
Persona natural con establecimiento de comercio: Se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo, revisor fiscal o contador público (Anexo E) y la planilla única electrónica de pago del último mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Si no cuenta con personal a cargo deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.
Persona jurídica (Art. 50 Ley 789 de 2022): Se acreditará con la certificación de paz y salvo, expedida por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante legal (Anexo E) y la planilla única electrónica del mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (06) meses de constituida deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, y la planilla única electrónica de pago del mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá indicarlo en la certificación.
Si no cuenta con personal a cargo deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.
El representante legal de la persona jurídica deberá acreditar encontrarse a paz y salvo cumplimiento de obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y aportes legales sea que se encuentre vinculado o no laboralmente con la sociedad a la cual representa. En caso de contar con condición de pensionado deberá acreditar el cumplimiento de aportes al FOSYGA.
Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia
Aspectos generales a tener en cuenta:
Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados diligenciando el Anexo E y aportando los documentos indicados con antelación.
En virtud de lo establecido en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003 “En caso de que la información no corresponda a la realidad, el Ministerio de la Protección Social o la Superintendencia Nacional de Salud impondrá una multa de diez (10) a treinta (30) salarios mínimos legales vigentes al revisor fiscal o representante legal firmante sin perjuicio del pago que deban hacer por los aportes que adeuden. El valor de la multa en lo que respecta al Sistema General de Seguridad Social en Salud será destinado a la Subcuenta de Solidaridad del Fondo de Solidaridad y Garantía”.
- En caso de Empresa Extranjera (nada del estatuto tributario colombiano), el contratista no se le exige parafiscales, debe tener claro el NIT, razón social, descripción del producto, los elementos que se deben facturar etc.
Parágrafo Cuarto: La Base Naval No.1 ARC “Bolívar” de la Armada Nacional no se responsabilizará por la demora en el pago si esta fuere causada cuando fuere provocada por el CONTRATISTA, por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite correspondiente por el CONTRATANTE.
Parágrafo Quinto: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera
Parágrafo Sexto: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse verificadas por el supervisor del contrato/interventor.

12. OBLIGACIONES GENERALES:

12.1 DEL CONTRATANTE:

En general son obligaciones del CONTRATANTE:

1. Recibir a satisfacción los bienes, obras o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato y los documentos que lo integran.

2. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

3. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

4. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) y al SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Integral (salud, pensión, riesgos profesionales - artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).

5. Aprobar la Garantía Única una vez constituida en debida forma y presentada por el Contratista.

6. Suscribir el acta de Liquidación.

7. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

8. Adelantar las revisiones periódicas de los servicios, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverá las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Estas revisiones deberán llevarse a cabo cada que se estime pertinente y por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías.

9. La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias.

10. Exigir que la calidad de los servicios adquiridos por la Armada Nacional se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias.

11. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contrato los servidores públicos, contrata el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.

12. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista.

13. Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.

14. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

12.2 DEL CONTRATISTA:

En general, son obligaciones del **CONTRATISTA**, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato:

Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, en los términos establecidos en el mismo, la propuesta económica y en general los documentos que lo integran.

2. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras establecidas en el contrato y los documentos que lo integran.

3. Hacer la entrega de los bienes, obras o servicios objeto del contrato debidamente empacados, embalados e identificados de conformidad con los lineamientos establecidos por la casa fabricante y el CONTRATANTE.

4. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente ejecución del contrato, entregando bienes o prestando servicios de calidad, acorde a lo establecido en el contrato, los documentos que lo integran y las normas nacionales e internacionales que sean aplicables.

5. Responder por la buena calidad de los insumos utilizados para la fabricación de los bienes, la prestación de los servicios o ejecución de las obras contratadas.

6. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado.

7. Responder por los impuestos que cause la suscripción y ejecución del contrato.

8. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la Entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a su cargo y en consecuencia estará obligado a realizar el correspondiente reintegro en especie cuando por su responsabilidad se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho se puedan predicar.

9. Prever con suficiente antelación, el traslado de los bienes hasta el lugar de entrega establecido en el presente acuerdo, con el fin de evitar retrasos producto de los cambios climáticos, condiciones de tránsito nacional o local y en general aquellos aspectos que puedan afectar la movilidad.

10. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalía que detecte durante la ejecución del contrato que afecte el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo con el fin de adelantar las gestiones que permitan aplicar correctivos y satisfacer oportunamente de la necesidad.

11. Permitir al supervisor del contrato o personal delegado por el CONTRATISTA, acceso a las instalaciones propias, las de sus subcontratistas o las de colaboradores que adelanten acciones encaminadas a la ejecución del contrato con el fin de verificar que las mismas cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y documentos que lo integran.

12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993.

13. Colaborar con el CONTRATANTE en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad, acatando las órdenes que durante el desarrollo del contrato sean impartidas y de manera generar obrar con lealtad y buena fe, evitando entrabamientos que pudieran presentarse.

14. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993.

15. Durante la ejecución del Contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relacionados con la seguridad y salud en el trabajo y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan durante la ejecución del contrato, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).

16. Cumplir con las obligaciones laborales, tributarias y ambientales que le correspondan de conformidad con las normas aplicables en Colombia.

17. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.

18. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento de la notificación del auto de iniciación de procesos concursales, de reorganización o liquidación del Contratista (o de alguno de sus integrantes en caso de Proponentes Plurales).

19. Para dar trámite al pago deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. De igual manera, deberá presentar certificación debidamente suscrita por parte del Representante Legal y Contador y/o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social Integral según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar), anexando copia de la planilla integral de liquidación de aportes en seguridad social.

20. Devolución y Reposición: La Armada Nacional, en virtud de lo establecido en el contrato, podrá a través del supervisor rechazar los bienes y/o servicios objeto del acuerdo, que no cumplan con las especificaciones establecidas en el mismo y los documentos que lo integran, caso en el cual el contratista deberá reemplazar el bien, o realizar la corrección de los servicios/obras ejecutadas, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al recibo de la solicitud elevada.

21. Dar respuesta a los reclamos de garantía dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud elevada por el CONTRATANTE y dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1480 de 2001. El término de la garantía se suspenderá mientras la ARMADA NACIONAL esté privada del uso del producto con ocasión de la efectividad de la garantía y en caso de producirse un cambio total del producto por otro, el término de garantía empezará a correr nuevamente en su totalidad desde el momento de reposición. Si se cambia una o varias piezas o partes del bien, estas tendrán garantía propia.

22. Facturación. El contratista deberá entregar la factura Original o factura electrónica en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley.

23. EL CONTRATISTA deberá dar total, permanente e ininterrumpido cumplimiento al pago de sus aportes PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF o pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) y al SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Integral (salud, pensión, riesgos profesionales - artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007) y allegar mensualmente (parafiscales) y cada que se le requiera a la Administración (seguridad social) evidencia de lo propio.

24. CATALOGACIÓN: El CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en

el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación según los códigos y lineamientos OTAN.

25.CAPACITACIÓN LOCAL: El contratista deberá realizar una capacitación para certificar en el Nivel II de Mercury a quince (15) tripulantes (técnicos motoristas) de la Armada Nacional, en la ciudad de Cartagena, durante la vigencia del plazo de ejecución del contrato, en la fecha señalada por el supervisor del contrato Contenido: 1- 200- INT EFI Systems Theory (E-Skill); 2- 200-INT SmartCraft Theory of Operation (E-Skill); 3-201-INT –G3 Orientation (Distance); 4- 201-INT- SmartCraft & DTS (Distance).

26.El contratista deberá realizar un entrenamiento certificada sobre las nuevas tecnologías desarrolladas por Mercury Marine de nivel III de Mercury, para ochco (08) tripulantes **perteneciente a las estaciones de Guardacostas del Caribe**, en el Centro de Capacitación de Mercury Marine en Outboard Certification, disponible en la fecha señalada por el supervisor del contrato, durante el plazo de ejecución del contrato, con el fin de contribuir con el mejoramiento de los conocimientos sobre el funcionamiento, uso y desempeño de los bienes objeto de adquisición.

27.El contratista una vez suscrito el contrato deberá pactar el cronograma de entrega de los motores y repuestos a adquirir, con el fin de realizar un adecuado seguimiento y control en la entrega de bienes.

28.El contratista una vez suscrito el contrato deberá informar la fecha de fabricación de los motores; con el fin de establecer el correcto almacenaje y puesta en funcionamiento de estos por parte de la Base Naval ARC Bolívar.

29.Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

13. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO **INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO EN LOS TÉRMINOS artículo 2.2.1.1.1.3.1. "Definiciones" del Decreto 1082 de 2015:** De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. "*Definiciones*" del Decreto 1082 de 2015, *"Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos*", por ende, se procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente 2024 publicado en la página www.colombiacompra.gov.co; (Código: CCE-EICP-MA-07 V:02 fecha 08/011/2024),teniéndose que el proceso a seguir que para la modalidad de contratación directa no se debe hacer el análisis, como se estimó en mencionado manual así:

"…Las entidades Estatales que adelanten sus procesos de Contratación bajo el régimen del Estatuto General de la Administración Púbica, no deben hacer análisis en las modalidades de selección de contratación directa o para la enajenación de bienes del Estado. Esto por cuanto, en el caso de la contratación directa, al no existir una pluralidad de oferentes no hay necesidad de analizar si un Acuerdo Comercial aplica o no, pues en estos procesos de contratación no se otorga el puntaje de la ley 816 de 2003 ni se aplican los factores de desempate de la ley 2069 de 2020…".

14. RIESGOS EN LA CONTRATACIÓN: De acuerdo a lo establecido por los artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993 y 4º de la Ley 1150 de 2007 y el deber de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar de que tratan los, correspondientes a la "ecuación contractual" y "al equilibrio económico", respecto de la presente contratación, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –Base Naval No. 1 ARC "Bolívar", entendiendo como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente los siguientes riesgos como previsibles, identificable y cuantificable en condiciones normales, acuerdo Anexo "J".

15. SUPERVISOR: La verificación de la correcta y oportuna ejecución del objeto contratado la ejercerá en consideración a su idoneidad y experiencia acuerdo obra en justificación de la Dependencia Usuaria, el:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA
TN	VIVAS BARBOZA JANS	GRUCA

16. CAUSALES DE RECHAZO:

a. Cuando supere el presupuesto oficial del proceso.
b. No diligenciar todas las especificaciones técnicas mínimas exigidas que se encuentran en el Anexo Técnico o no cumplir con una o más de las relacionadas, o diligenciarlo de manera condicionada.
c. Cuando no se suscriba la oferta por el oferente y se hayan realizado los requerimientos correspondientes.
d. La no presentación del poder, cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado, previo requerimiento del mismo.
e. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
f. Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la constitución y la ley, para contratar acuerdo ordena la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 artículo 9, y el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas concordantes. Así mismo se entiende que con la presentación de la propuesta por parte del oferente, este declara bajo la gravedad de juramento no hallarse incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en las normas que rigen la materia.
g. Presentar propuesta directa o indirectamente las personas que hayan ejercido cargos en el nivel directivo en Entidades del Estado y sociedades en las cuales estos hagan parte o estén vinculados a cualquier título, durante los dos (2) años siguientes al retiro del ejercicio del cargo público, cuando el objeto que desarrollen tenga relación con el SECTOR al cual presentaron sus servicios. Esta causal de rechazo rige también para las personas que se encuentran dentro del primer grado de consanguinidad, primero de afinidad o primero civil del ex empleado público, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1474 de 2011.
h. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos NO VERACES y/o TERGIVERSADOS, frente a lo cual la Entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de RECHAZAR las propuestas en las cuales se incluya información y/o soportes inconsistentes o que no correspondan a la realidad y por ende atenten contra el principio de la buena fe consagrados en el artículo 83 de la Constitución Política y artículo 28 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de las eventuales acciones administrativas informando ante las Cámaras

de Comercio con ocasión del registro de proponentes, civiles (perjuicios ocasionados por acción u omisión) y penales (dolo o culpa grave) a que haya lugar, habida cuenta de la responsabilidad que asiste a los contratistas por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, se reitera, en materias civil y penal (artículo 52 Ley 80/93). Así mismo la Base Naval No. 1 ARC "Bolívar", aplicara las consecuencias jurídicas de este numeral, frente a la demostración que el oferente incurrió en estas conductas sancionadas en el presente literal, en cualquier otra Entidad Pública y/o procesos contractuales adelantados en cualquier vigencia, por estas. (*Concepto Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Radicación Nº 1373 de septiembre 14 de 2001, Consejero Ponente: Ricardo Hernando Monroy Church*.).Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de algunos de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o solicitada su aclaración, estos no sean allegados, o no cumplan los requisitos establecidos en la presente SOLICITUD DE OFERTA.

i. Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre del proceso.

j. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.

k. Cuando no presente o presenten en forma incompleta, extemporánea o insuficiente los documentos requeridos dentro del término establecido por la ARMADA NACIONAL – la Base Naval No. 1 ARC "Bolívar".

l. EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL – LA BASE NAVAL No. 1 ARC "BOLÍVAR", RECHAZARÁ la propuesta que no presente los documentos establecidos en la presente SOLICITUD DE OFERTA, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta.

m. Estar incluido en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, estar sancionado disciplinariamente por la Procuraduría General de la Nación o tener antecedentes penales acuerdo certificación de la Policía Nacional.

n. En las demás circunstancias señaladas expresamente la presente solicitud de oferta.

17. **CADUCIDAD.** La Base Naval No.1 ARC "BOLIVAR" podrá declarar la caducidad de este contrato por medio de Resolución debidamente motivada dentro del término de ejecución del mismo y en los casos consagrados en la Ley. En dicha Resolución se expresarán las causales que dieron lugar a ella y se ordenará hacer efectivo si se hubiere decretado antes el valor de las Multas, así como el de la Cláusula Penal Pecuniaria y la Garantía Única.

18. MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL: Se consideran incorporados al contrato los principios que rigen la terminación, modificación e interpretación unilateral, en los términos consagrados en los artículos 14, 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y en el Parágrafo del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

19. NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El contrato que se celebre se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación Estatal de la República de Colombia. Los Contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señaladas por la Ley. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

20. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN: Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e

interpretación unilateral previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan.

21. JURAMENTO Y CESIÓN. - Por el sólo hecho de presentar propuesta, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993. El contrato que se celebre en virtud del presente proceso de selección no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte de la Entidad Estatal.

22. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL: En el contrato a celebrar con quien sea escogido, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011:

MULTAS: La Base Naval No. 1 ARC "Bolívar, podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base al uno por ciento (1%) de los servicios dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. En el evento en que el incumplimiento en que incurra el contratista no deba tasarse en servicios dejados de entregar, se determina que se liquidará con base en el cero uno (0.1%) del valor total del contrato, por cada día de retardo en el cumplimiento de su (s) obligación (es). Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993. De conformidad con el capítulo VII de la Resolución 4130 del 16 de junio de 2023, en caso de incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas en el contrato, el proceso será de la siguiente manera: El funcionario competente del contrato elaborará el documento en el que consignará los antecedentes del contrato, los fundamentos del hecho y de derecho del presunto incumplimiento y sus análisis frente a los mismos. De éste se dará traslado al contratista para que en un plazo máximo de tres (03) días hábiles en audiencia o por escrito controvierta los fundamentos de hecho o de derecho invocadas por la Entidad y exponga los argumentos que considere pertinentes para el adecuado ejercicio de su derecho de defensa. Examinados los argumentos y el presunto incumplimiento se decidirá mediante acto motivado de conformidad con el porcentaje previsto para tal efecto.

PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, el CONTRATISTA pagará a la Armada Nacional - Base Naval Logística ARC "Bolívar", a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al VEINTE por ciento (20%) del valor dejado de ejecutar del contrato y demás erogaciones. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause a la Armada Nacional- Base Naval Logística ARC "Bolívar". No obstante, la Armada Nacional - Base Naval Logística ARC "Bolívar" se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la Cláusula Penal Pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA. El pago de la Cláusula Penal Pecuniaria estará amparado mediante Póliza de Seguros en las condiciones establecidas en el contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Procuraduría General de la Nación y a la Cámara de Comercio competente, una vez se encuentre ejecutoriado, de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 de 2012, para lo de su competencia en los respectivos registros públicos.

PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:

El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía Ejecutiva.

23. CESIONES: El Contratista no podrá ceder parcial ni totalmente el presente contrato, así como las obligaciones y especificaciones derivadas del anterior, sin previa y expresa autorización de la La Base Naval No. 1 ARC Bolívar, por lo cual será indispensable que el anterior informe por escrito y solicite consentimiento expreso de la anterior y por el mismo medio como mínimo con un (01) mes hábil anterior al plazo de ejecución.

24. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contrato se entenderá celebrado y PERFECCIONADO con la firma del mismo y para que pueda ser EJECUTADO, se requiere: 1) Si se han exigido garantías, estas sean constituidas y aprobadas por la Base Naval No. 1 ARC Bolívar; 2) Que exista el Registro Presupuestal; y 3) Que esté demostrada la afiliación al sistema seguridad social integral (salud y pensión). El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de Acto Administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

25. INDEMNIDAD: Quien sea seleccionado como contratista, mantendrá indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

26. LIQUIDACIÓN: El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, bilateralmente dentro de los CUATRO (04) MESES siguientes al cumplimiento del plazo de ejecución. Si no fuere posible, la Base Naval No. 1 ARC “Bolívar” procederá a realizar la liquidación unilateral mediante expedición de acto administrativo debidamente notificado.

Atentamente,

Comandante Base Naval No. 1 ARC Bolívar

ANEXO "A"
MODELO DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Cartagena D.T y C,

Señores
BASE NAVAL N° 1 ARC "BOLÍVAR"
Ciudad

Apreciado señor:
_____, obrando BASE NAVAL No. 1 ARC "BOLÍVAR" DE LA ARMADA NACIONAL, de acuerdo con las estipulaciones de la invitación en referencia, la siguiente Solicitud de Oferta No. - ARC-CBNL01-2026 Dejo constancia bajo gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento de lo siguiente:

a. Que conozco las especificaciones técnicas y garantizo que los servicios ofrecidos cumplen con los requisitos exigidos.
b. Que conozco las normas legales vigentes sobre contratación con entidades públicas y no me encuentro incurso en ninguna casual de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con ella.
c. Que no he sido servidor público de la Armada Nacional, ni del Ministerio de Defensa, en los niveles directivo, asesor o ejecutivo, dentro del año anterior a la fecha de presentación de la presente solicitud de oferta.
d. Que para el presente proceso no he recibido personalmente o por interpuesta persona, servicios de asistencia, representación o asesoría en asuntos relacionados con funciones propias del cargo, de ex servidores públicos de la Armada Nacional retirados con menos de dos (2) contados a partir del cierre del proceso, o en cualquier tiempo para asuntos concretos de los que haya conocido, de conformidad con lo señalado en el artículo 3 de la Ley 1474 de 2011.
e. Que el valor total de la oferta asciende a $ _____, Incluidas las erogaciones que correspondan.
f. Que la presente oferta no contiene información confidencial. (En caso contrario deberá indicarse de manera explícita los folios en los cuales obra tal información y la justificación legal y técnica que ampara esos documentos).
g. Que no me (nos) encuentro (encontramos) incurso (s) en ningún tipo de inhabilidad y/o incompatibilidad y/o impedimento y/o recusación, para la suscripción del respectivo contrato en caso de ser seleccionado.
h. Que acepto (aceptamos) y estoy (estamos) de acuerdo la forma de pago allí indicada.
i. Que en caso de ser elegido (s) me (nos) comprometo (comprometemos) a guardar la reserva de confidencialidad de la información que llegare (llegaremos) a conocer en desarrollo del objeto del contrato.
j. Que autorizó mediante la suscripción de la presente, conforme lo establecido en la Ley 1437 de 2011 Artículo 56 la notificación electrónica.
k. Que incluyo (incluimos) los siguientes anexos a la propuesta (enumerarlos y detallarlos):

El (los) suscrito (s) señala (n) como su dirección a donde pueden remitir por correo notificaciones relativas a esta invitación la siguiente _____

Atentamente,

EL PROPONENTE:

ANEXO "B"
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

1. El Ministerio de Defensa Nacional, ha declarado el compromiso institucional de cero tolerancia con el soborno y la corrupción, adoptando prácticas e impulsando campañas y mecanismos que permitan prevenir y detectar potenciales situaciones de soborno o conductas irregulares en el accionar de los contratistas de la entidad, mediante el desarrollo de actividades, planes y programas en el marco de los valores y la integridad aplicadas en el Código de Integridad de la entidad.

2. Por lo anterior, se suscribe el siguiente compromiso antisoborno:

3. Yo,_____, mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No , expedida en , en mi calidad de OFERENTE Y/O PROVEEDOR, contrato Representante legal Empresa NIT: Proceso No. , de manera voluntaria y libre de coacción, coerción, amenaza, dádiva y/o promesa remuneratoria, directa o indirecta, mediante la suscripción de este documento a título de aporte unilateral a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – BASE NAVAL No. 1 ARC "BOLÍVAR", en cumplimiento del compromiso de lucha contra la corrupción, declaro que asumo los siguientes compromisos:

4. Manifiesto públicamente que conozco el alcance y el contenido de la Política, objetivo y alcance del Sistema de Gestión de Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional, y como consecuencia de ello me comprometo a tomar una actitud de cero tolerancias ante el soborno y la corrupción.

5. Rechazar, NO aceptar y/o solicitar, NO ofrecer, NO prometer y NO entregar para sí o para otro, dadivas, regalos, bonificaciones, comisiones y/o promesa remuneratoria, directa o indirectamente; tanto en el Ministerio como fuera de él, a cambio de obtener beneficios ilegales en la ejecución de las obligaciones contractuales.

6. Rechazar y NO aceptar ningún tipo de fiestas, recepciones, homenajes, o cualquier tipo de atención social de servidores del Ministerio de Defensa Nacional, interventores, consultores o contratistas de la entidad o de personas con interés en los diferentes momentos del contrato que me fue adjudicado.

7. Prevenir el soborno por, o en nombre de, o en beneficio de quien suscribe en relación con la operación correspondiente, proyecto, actividad o relación.

8. Fomentar y aplicar mecanismos, instrumentos y/o controles al interior de la empresa que represento y/o en nombre propio para la prevención de prácticas de conductas asociadas al soborno, el fraude o la corrupción.

9. Fomentar el reporte de las conductas o hechos que puedan llegar a configurar prácticas de soborno, corrupción o fraude con fundamento en la buena fe o en una sospecha razonable.

10. Promover acciones encaminadas a la formación e inducción de mis empleados y socios de negocios en la aplicación de la Sistema de gestión de Antisoborno basados en los requerimientos de la Norma ISO 37001 y la normativa aprobada por el Ministerio de Defensa Nacional que tienen la finalidad de combatir el soborno y la corrupción en las relaciones inherentes a mi cargo, entre ellos el Código de Ética e Integridad.

11. Garantizar la confidencialidad de los datos de quien reporte hechos de corrupción soborno o fraude en la entidad.

12. Proteger la identidad de los informantes y de las personas que participan en la denuncia.

13. Proteger a mis empleados, socios de negocio y partes interesadas, ante cualquier represalia, como consecuencia de denuncias por prácticas que puedan constituir soborno.

14. Aceptar que la violación de Política del Sistema de Gestión Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional dará lugar al inicio de investigaciones por parte de la Oficina de Control Interno Disciplinario del Ministerio de Defensa Nacional o al traslado de las denuncias correspondientes a las demás autoridades competentes, con la finalidad de establecer la responsabilidad administrativa, fiscal, disciplinaria, civil a que haya lugar, así mismo se da a conocer los canales dispuestos por el MDN. Correo electrónico: lineadelhonor@mindefensa.gov.co antisoborno@mindefensa.gov.co Línea telefónica: Línea del honor -antisoborno PBX: 3150111 ext. 40135 Buzones físicos en punto de atención presencial. APP: Mindefensa. Sede electrónica: ttps://wasedeelectronicapro.azurewebsites.net/mindefensa.html?#/home

15. Que, conociendo los mecanismos dispuestos de denuncia planteados en la política de Antisoborno del Ministerio de Defensa, recibir y dar traslado oportuno de las denuncias.

16. Respetar los valores representados en el Código de Integridad del Ministerio.

17. Colaborar de buena fe en cualquier investigación llevada a cabo por el Ministerio de Defensa Nacional y sus representantes, en caso de que se produzca algún incumplimiento de estos compromisos.

18. Aceptar que el MDN puede poner fin a la relación contractual en caso comprobado de soborno por parte de, o en nombre de, o en beneficio de quien suscribe, en relación con la transacción correspondiente, proyecto, actividad o relación. Hago constar que soy consciente de la responsabilidad que implica la suscripción de este acuerdo.

Dado en la ciudad de , a los días del mes de del año con la firma de este documento, doy prueba de que conozco y me comprometo para aplicar la Política Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional

Atentamente,

ANEXO "C"
COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

Señora Capitán de Navío

Base Naval N° 1 ARC "BOLÍVAR"
Ciudad

Yo, _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, en consideración a que se adelanta el proceso de Contratación Directa No. 0012-ARC-CBNL1-2026, cuyo objeto es, ADQUIRIR PINTURAS MARINAS Y ELEMENTOS AFINES MARCA HEMPEL PARA LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA FLOTILLA DE SUPERFICIE DEL CARIBE, EL GRUPO DE GUARDACOSTAS DEL CARIBE Y LA ESTACIÓN DE VIGILANCIA DE GUARDACOSTAS PUNTA ESPADA DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO "F", manifiesto de manera expresa mediante la suscripción del presente documento, que me comprometo a no divulgar el contenido total o parcial de los documentos e información a los cuales tenga o llegare a tener conocimiento referentes al presente proceso y en caso de salir favorecido, a no divulgar el contenido total o parcial del contrato que se suscriba, y garantizar la seguridad de la información que durante la ejecución de este tenga conocimiento.

Atentamente,

ANEXO "D"

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA

CIUDAD FECHA

Me permito certificar la siguiente información con el fin de ser incluida / terminada en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF.

Apertura Cancelación

I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario)

E-Mail:

Entidad o beneficiario _____ NIT _____

Dirección _____ Teléfono _____ Fax _____

Departamento _____ Ciudad _____ Municipio _____

Denominación de la cuenta

Corriente _____
De ahorros _____

II. DATOS DE LA ENTIDAD DE CRÉDITO:

Entidad Financiera _____ Código _____

Sucursal _____ Código _____ Ciudad _____

Dirección _____ Teléfono _____ Fax _____

Número de la cuenta _____
(adjuntar original de certificación bancaria)

NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO

Solicitud Aprobada _____
Vo. Bo
Nombre y firma func. perfil presupuesto

Solicitud Rechazada _____
Vo.Bo
Nombre y firma func. perfil beneficiario/cta

OBSERVACIONES

ANEXO "E"
OFERTA ECONÓMICA

LA ADQUISICIÓN DE MOTORES Y REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES MARCA MERCURY, PARA LAS UNIDADES DE LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE

UNIDAD	ÍTEMS	RUBRO / CUENTA	DESCRICCIÓN RUBRO / CUENTA	DESCRIPCIÓN NECESIDAD	REFERENCIA	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD AJUSTADA	VR UNITARIO MÁXIMO A OFERTAR	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	
GRUCA	1	A-02-02-01-004-003	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	TRANSMISIÓN MERCURY VERADO V10/400HP/6,44 CXL	8M0235765	UNIDAD	5	$ 43.834.034,00	$ 43.834.034,00	$ 219.170.170,00	
GRUCA	2	A-02-02-01-004-003	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	TRANSMISIÓN MERCURY VERADO V10/400HP/6,44 XXL	8M0235763	UNIDAD	6	$ 43.834.034,00	$ 43.834.034,00	$ 263.004.204,00	
GRUCA	3	A-02-02-01-004-003	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	TRANSMISIÓN MERCURY VERADO V10/400HP/6,44 XL	8M0235762	UNIDAD	3	$ 43.834.034,00	$ 43.834.034,00	$ 131.502.102,00	
GRUCA	4	A-02-02-01-004-003	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	BLOQUE LARGO ENSAMBLADO MERCURY V10 350/400	8M0200002	UNIDAD	7	$ 115.796.639,00	$ 115.796.639,00	$ 810.576.473,00	
GRUCA	5	A-02-02-01-004-003	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	ARNES CABEZA DE FUERZA MERCURY V10	8M0199935	UNIDAD	5	$ 5.004.369,75	$ 5.004.369,75	$ 25.021.848,75	
GRUCA	6	A-02-02-01-004-003	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	HÉLICE MERCURY REVOLUTION X PASO 19 RH	8M0182944	UNIDAD	4	$ 6.234.949,58	$ 6.234.949,58	$ 24.939.798,32	
GRUCA	7	A-02-02-01-004-003	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	HÉLICE MERCURY REVOLUTION X PASO 19 LH	8M0182943	UNIDAD	3	$ 6.234.949,58	$ 6.234.949,58	$ 18.704.848,74	
GRUCA	8	A-02-02-01-004-003	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	HÉLICE MERCURY REVOLUTION X PASO 21 RH	8M0182948	UNIDAD	6	$ 6.234.949,58	$ 6.234.949,58	$ 37.409.697,48	
GRUCA	9	A-02-02-01-004-003	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	HÉLICE MERCURY REVOLUTION X PASO 21 LH	8M0182947	UNIDAD	3	$ 6.234.949,58	$ 6.234.949,58	$ 18.704.848,74	
GRUCA	10	A-02-02-01-004-003	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	BATERÍA QUICKSILVER AGM/800CCA/1000MCA/105 AH	QS8A31DTM	UNIDAD	14	$ 2.469.328,00	$ 2.469.328,00	$ 34.570.592,00	
GRUCA	11	A-02-02-01-004-003	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	MOTOR DE ARRANQUE MERCURY400HP/5.7L/V10	8M0199948	UNIDAD	4	$ 1.925.546,22	$ 1.925.546,22	$ 7.702.184,88	
GRUCA	12	A-02-02-01-004-003	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	IMPELER KIT V10	8M0200136	UNIDAD	13	$ 509.159,66	$ 509.159,66	$ 6.619.075,58	
GRUCA	13	A-02-02-01-004-003	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	TUERCA TEFLONADA	8M0142980	UNIDAD	62	$ 84.789,92	$ 84.789,92	$ 5.256.975,04	

GRUCA	14	A-02-02-01-004-003	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	ARANDELA ACERO INOX	CB-12	UNIDAD	62	$ 8.100,00	$ 8.100,00	$ 502.200,00	
GRUCA	15	A-02-02-01-004-003	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	BUJES PARA HELICES REVOLUTION X/10	8235061	UNIDAD	30	$ 1.411.932,77	$ 1.411.932,77	$ 42.357.983,10	
GRUCA	16	A-02-02-01-004-003	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	GRASA DIELECTRICA QUICKSILVER 8oz	SA128	UNIDAD	31	$ 124.201,68	$ 124.201,68	$ 3.850.252,08	
GRUCA	17	A-02-02-01-004-003	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	SALT AWAY	SA128	UNIDAD	17	$ 369.663,87	$ 369.663,87	$ 6.284.285,79	
GRUCA	18	A-02-02-01-004-003	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	INSOLADOR DE BATERIA V10	83125035	UNIDAD	6	$ 2.669.495,80	$ 2.669.495,80	$ 16.016.974,80	
GRUCA	19	A-02-02-01-004-006	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	BATERÍA QUICKSILVER AGM/800CCA/1000MCA/105 AH	QS8A31DTM	UNIDAD	10	$ 2.469.328,00	$ 2.469.328,00	$ 24.693.280,00	
GRUCA	20	A-02-02-01-004-003	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	FILTRO DE ACEITE MOTOR MERCURY 400HP/5,7 L/V10	8M0205848	UNIDAD	52	$ 56.554,62	$ 56.554,62	2.940.840,24	
GRUCA	21	A-02-02-01-004-003	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	ELEMENTO FILTRO DE COMBUSTIBLE	8M0157616	UNIDAD	53	$ 142.605,04	$ 142.605,04	$ 7.558.067,12	
GRUCA	22	A-02-02-01-004-003	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	EMPAQUE TORNILLO TAPÓN DE ACEITE VERADO	8M0204693	UNIDAD	56	$ 3.697,48	$ 3.697,48	$ 207.058,88	
GRUCA	23	A-02-02-01-004-003	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	KIT MANTENIMIENTO 300 HORAS 350/400 V10	8M0207808	UNIDAD	21	$ 2.714.453,78	$ 2.714.453,78	$ 57.003.529,38	
FSUCA	23	A-02-02-01-004-003	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	MOTOR FUERDA DE BORDA 50HP / 37 KW ELHPT CON TECNOLOGÍA DE 4 TIEMPOS, CUENTA CON CONFIGURACIÓN MECÁNICA DE 4 CILINDROS EN LÍNEA, UN ARBOL DE LEVAS A LA CABEZA (SOHC) Y UN CILINDRADA DE 995 CC. LA UNIDAD DEBE ESTAR PROVISTA OBLIGATORIAMENTE DE UN EJE LARGO DE 20 PULGADAS (508 MM - CÓDIGO L), SISTEMA DE ARRANQUE ELÉCTRICO LLAVE EN MANO (CÓDIGO E) ASISTIDO POR UN ALTERNADOR DE CARGA DE 18 AMPERIOS (226 VATIOS), Y CONTROL DE DIRECCIÓN MEDIANTE MANDO POPERO AVANZADO (CÓDIGO H / TILLER) INTEGRADO DIRECTAMENTE AL BLOQUE. ASIMISMO, INCORPORARÁ UN SISTEMA DE TRIMADO E INCLINACIÓN ELECTROHIDRÁULICO (POWER TRIM Y TILT - CÓDIGO PT) PARA EL AJUSTE DINÁMICO DE LA NAVEGACIÓN, ALIMENTACIÓN POR INYECCIÓN ELECTRÓNICA DE COMBUSTIBLE (EFI) MULTIPUNTO, RELACIÓN DE ENGRANAJES DE 1.83:1 CON TRANSMISIÓN MECÁNICA (AVANTE-NEUTRAL-REVERSA), ESCAPE A TRAVÉS DE LA HÉLICE, UN TANQUE DE COMBUSTIBLE EXTERNO	N/A	UNIDAD	34	$ 37.413.074,00	$37.413.074,00	$ 1.272.044.516,00	

				PORTÁTIL CON MANGUERA DE ACOPLE RÁPIDO, Y EL SISTEMA DE PROTECCIÓN PERIMETRAL DEL MOTOR SMARTCRAFT ENGINE GUARDIAN CON ALERTAS CONTRA SOBRECALENTAMIENTO Y BAJA PRESIÓN DE ACEITE. COLOR MOTOR NEGRO FANTASMA.							
FSUCA	24	A-02-02-01-004-003	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	MOTOR FUERA DE BORDA 9.9HP / 7.3 KW MH DE POTENCIA NOMINAL CON TECNOLOGÍA DE 4 TIEMPOS, DISTRIBUCIÓN SOHC (EJE DE LEVAS SIMPLE A LA CABEZA), 2 VÁLVULAS POR CILINDRO. CILINDRADA / DESPLAZAMIENTO 208 CC (12.8 CID), RANGO DE RPM A PLENA MARCHA5000 - 6000 RPM. ALTERNADOR DE CARGA12V, 6 AMPERIOS / 76 VATIOS, RELACIÓN DE ENGRANAJES2.08:1, CAJA DE CAMBIOS MECÁNICA (AVANTE - NEUTRAL - REVERSA), SISTEMA DE ESCAPE A TRAVÉS DE LA HÉLICE, CAPACIDAD DE ACEITE DE MOTOR1.1 LITROS. CON UN EJE CORTO DE 15 PULGADAS (381 MM), SISTEMA DE ARRANQUE MANUAL MEDIANTE CUERDA CON DESCOMPRESIÓN AUTOMÁTICA, Y UN SISTEMA DE CONTROL Y DIRECCIÓN POR MANDO POPERO CENTRAL (BRAZO DE TIMÓN INTEGRADO) CON EMPUÑADURA ERGONÓMICA PARA ACELERACIÓN Y CAMBIOS DE MARCHA. PESO EN SECO BASE: MÍNIMO 38 KG (84 LBS). CON PROPELA DE FUERZA, COLOR DEL MOTOR NEGRO FANTASMA.	N/A	UNIDAD	12	$ 16.462.115,00	16.462.115,00	$ 197.545.380,00	
VALOR TOTAL										$ 3.234.187.185,92	

Atentamente,

C.C._____de

ANEXO "F"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES

El (los) suscrito (s), _____(persona natural), en calidad de representante legal de ___ (se incluye cuando aplique y el nombre de la persona jurídica que representa), manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación del presente anexo, que conozco en su totalidad las especificaciones técnicas de los bienes/servicios relacionados en el presente anexo, fichas técnicas y condiciones de ejecución del contrato que se llegare a suscribir, y hacen parte del proceso No. _____ cuyo objeto **LA ADQUISICIÓN DE MOTORES Y REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES MARCA MERCURY, PARA LAS UNIDADES DE LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE**

1. CARACTERISTICAS TÉCNICAS DEL BIEN

UNIDAD	ÍTEMS	RUBRO / CUENTA	DESCRICCIÓN RUBRO / CUENTA	DESCRIPCIÓN NECESIDAD	REFERENCIA	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD AJUSTADA
GRUCA	1	A-02-02-01-004-003	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	TRANSMISIÓN MERCURY VERADO V10/400HP/6,44 CXL	8M0235765	UNIDAD	5
GRUCA	2	A-02-02-01-004-003	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	TRANSMISIÓN MERCURY VERADO V10/400HP/6,44 XXL	8M0235763	UNIDAD	6
GRUCA	3	A-02-02-01-004-003	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	TRANSMISIÓN MERCURY VERADO V10/400HP/6,44 XL	8M0235762	UNIDAD	3
GRUCA	4	A-02-02-01-004-003	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	BLOQUE LARGO ENSAMBLADO MERCURY V10 350/400	8M0200002	UNIDAD	7
GRUCA	5	A-02-02-01-004-003	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	ARNES CABEZA DE FUERZA MERCURY V10	8M0199935	UNIDAD	5
GRUCA	6	A-02-02-01-004-003	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	HÉLICE MERCURY REVOLUTION X PASO 19 RH	8M0182944	UNIDAD	4
GRUCA	7	A-02-02-01-004-003	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	HÉLICE MERCURY REVOLUTION X PASO 19 LH	8M0182943	UNIDAD	3
GRUCA	8	A-02-02-01-004-003	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	HÉLICE MERCURY REVOLUTION X PASO 21 RH	8M0182948	UNIDAD	6
GRUCA	9	A-02-02-01-004-003	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	HÉLICE MERCURY REVOLUTION X PASO 21 LH	8M0182947	UNIDAD	3
GRUCA	10	A-02-02-01-004-003	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	BATERÍA QUICKSILVER AGM/800CCA/1000MCA/105 AH	QS8A31DTM	UNIDAD	14
GRUCA	11	A-02-02-01-004-003	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	MOTOR DE ARRANQUE MERCURY400HP/5.7L/V10	8M0199948	UNIDAD	4
GRUCA	12	A-02-02-01-004-003	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	IMPELER KIT V10	8M0200136	UNIDAD	13
GRUCA	13	A-02-02-01-004-003	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	TUERCA TEFLONADA	82671127	UNIDAD	62
GRUCA	14	A-02-02-01-004-003	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	ARANDELA ACERO INOX	8M0001538	UNIDAD	62
GRUCA	15	A-02-02-01-004-003	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	BUJES PARA HELICES REVOLUTION X/10	8M0182970	UNIDAD	30

GRUCA	16	A-02-02-01-004-003	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	GRASA DIELECTRICA QUICKSILVER 8oz	8235061	UNIDAD	31
GRUCA	17	A-02-02-01-004-003	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	SALT AWAY	SA128	UNIDAD	17
GRUCA	18	A-02-02-01-004-003	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	INSOLADOR DE BATERIA V10	83125035	UNIDAD	6
GRUCA	19	A-02-02-01-004-006	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	BATERÍA QUICKSILVER AGM/800CCA/1000MCA/105 AH	QS8A31DTM	UNIDAD	10
GRUCA	20	A-02-02-01-004-003	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	FILTRO DE ACEITE MOTOR MERCURY 400HP/5,7 L/V10	8M0205848	UNIDAD	52
GRUCA	21	A-02-02-01-004-003	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	ELEMENTO FILTRO DE COMBUSTIBLE	8M0157616	UNIDAD	53
GRUCA	22	A-02-02-01-004-003	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	EMPAQUE TORNILLO TAPÓN DE ACEITE VERADO	8M0204693	UNIDAD	56
GRUCA	23	A-02-02-01-004-003	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	KIT MANTENIMIENTO 300 HORAS 350/400 V10	8M0207808	UNIDAD	21
FSUCA	24	A-02-02-01-004-003	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	MOTOR FUERA DE BORDA 50HP / 37 KW ELHPT CON TECNOLOGÍA DE 4 TIEMPOS, CUENTA CON CONFIGURACIÓN MECÁNICA DE 4 CILINDROS EN LÍNEA, UN ARBOL DE LEVAS A LA CABEZA (SOHC) Y UN CILINDRADA DE 995 CC. LA UNIDAD DEBE ESTAR PROVISTA OBLIGATORIAMENTE DE UN EJE LARGO DE 20 PULGADAS (508 MM - CÓDIGO L), SISTEMA DE ARRANQUE ELÉCTRICO LLAVE EN MANO (CÓDIGO E) ASISTIDO POR UN ALTERNADOR DE CARGA DE 18 AMPERIOS (226 VATIOS), Y CONTROL DE DIRECCIÓN MEDIANTE MANDO POPERO AVANZADO (CÓDIGO H / TILLER) INTEGRADO DIRECTAMENTE AL BLOQUE. ASIMISMO, INCORPORARÁ UN SISTEMA DE TRIMADO E INCLINACIÓN ELECTROHIDRÁULICO (POWER TRIM Y TILT - CÓDIGO PT) PARA EL AJUSTE DINÁMICO DE LA NAVEGACIÓN, ALIMENTACIÓN POR INYECCIÓN ELECTRÓNICA DE COMBUSTIBLE (EFI) MULTIPUNTO, RELACIÓN DE ENGRANAJES DE 1.83:1 CON TRANSMISIÓN MECÁNICA (AVANTE-NEUTRAL-REVERSA), ESCAPE A TRAVÉS DE LA HÉLICE, UN TANQUE DE COMBUSTIBLE EXTERNO PORTÁTIL CON MANGUERA DE ACOPLE RÁPIDO, Y EL SISTEMA DE PROTECCIÓN PERIMETRAL DEL MOTOR SMARTCRAFT ENGINE GUARDIAN CON ALERTAS CONTRA SOBRECALENTAMIENTO Y BAJA PRESIÓN DE ACEITE. COLOR MOTOR NEGRO FANTASMA.	N/A	UNIDAD	34

FSUCA	25	A-02-02-01-004-003	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	MOTOR FUERA DE BORDA 9.9HP / 7.3 KW MH DE POTENCIA NOMINAL CON TECNOLOGÍA DE 4 TIEMPOS, DISTRIBUCIÓN SOHC (EJE DE LEVAS SIMPLE A LA CABEZA), 2 VÁLVULAS POR CILINDRO. CILINDRADA / DESPLAZAMIENTO 208 CC (12.8 CID), RANGO DE RPM A PLENA MARCHA5000 - 6000 RPM. ALTERNADOR DE CARGA12V, 6 AMPERIOS / 76 VATIOS, RELACIÓN DE ENGRANAJES2.08:1, CAJA DE CAMBIOS MECÁNICA (AVANTE - NEUTRAL - REVERSA), SISTEMA DE ESCAPE A TRAVÉS DE LA HÉLICE, CAPACIDAD DE ACEITE DE MOTOR1.1 LITROS. CON UN EJE CORTO DE 15 PULGADAS (381 MM), SISTEMA DE ARRANQUE MANUAL MEDIANTE CUERDA CON DESCOMPRESIÓN AUTOMÁTICA, Y UN SISTEMA DE CONTROL Y DIRECCIÓN POR MANDO POPERO CENTRAL (BRAZO DE TIMÓN INTEGRADO) CON EMPUÑADURA ERGONÓMICA PARA ACELERACIÓN Y CAMBIOS DE MARCHA. PESO EN SECO BASE: MÍNIMO 38 KG (84 LBS). CON PROPELA DE FUERZA, COLOR DEL MOTOR NEGRO FANTASMA.	N/A	UNIDAD	12

NOMBRE OFERENTE
FIRMA OFERENTE
C.C. No. _____
TELÉFONO FIJO / CELULAR
Atentamente,

REQUISITOS MÍNIMOS EXIGIDOS	
ITEM	**DESCRIPCIÓN**
1	El contratista deberá entregar todos los bienes objeto del contrato nuevos, originales de marca, sin ningún tipo de daño externo, ni interno, sellados, con empaque original, no remanufacturados.
2	El contratista deberá iniciar la entrega de los bienes dentro del plazo establecido, posterior al cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
3	El contratista deberá entregar los bienes que cumplan con las especificaciones técnicas establecidas.
4	El contratista es responsable de entregar la totalidad de los bienes en perfecto estado, en los sitios de entrega estipulados en el contrato.
5	En caso de modificación de un número de parte de alguno de los bienes adquiridos en virtud del contrato a suscribir, conforme actualización o cambio por la casa fabricante, el contratista oficiará al supervisor las modificaciones realizadas con el fin de no presentar diferencias entre las partes en la recepción de los repuestos y posterior ingreso al almacén general.
6	El contratista deberá realizar las capacitaciones en los grupos constructivos 200 “Planta propulsora” y grupos 300 “Planta eléctrica” para certificar en el Nivel II de Mercury a quince (15) tripulantes (técnicos motoristas) de la Armada Nacional, en la ciudad de Cartagena, durante la vigencia del plazo de ejecución del contrato, en la fecha señalada por el supervisor del contrato Contenido: 1-200- INT EFI Systems Theory (E-Skill); 2- 200-INT SmartCraft Theory of Operation (E-Skill); 3-201-INT –G3 Orientation (Distance); 4- 201-INT-SmartCraft & DTS (Distance) sobre la instalación, uso y mantenimiento de los diferentes elementos que componen un motor con el fin de minimizar los riesgos de perdida de garantía por malos procedimientos en la manipulación de los bienes adquiridos.

GARANTÍA TÉCNICA: Garantía de los bienes contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las especificaciones y características técnicas exigidas, por un lapso mínimo acuerdo siguiente cuadro, lapso contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de los mismos, por parte del supervisor del contrato.

Si durante la vigencia del contrato resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de los elementos entregados, el contratista una vez notificado por escrito (documento o correo electrónico) deberá asumir el cambio por cuenta y riesgo (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar el reclamo presentado genere) hasta la recepción a satisfacción por parte de la Armada Nacional, dentro de un lapso máximo de quince (15) días a partir de la indicación de lo ocurrido por parte del supervisor del contrato. Cuando el bien objeto de reclamo deba ser importado, el contratista deberá informar dicha situación indicando la fecha de entrega del mismo.

Si el daño es resultado de mala operación o del uso indebido por parte de la Armada Nacional, debidamente comprobada, la subsanación será a cargo de la Armada Nacional.

Tiempos específicos de la garantía técnica serán los siguientes:

MOTORES FUERA DE BORDA MARCA MERCURY	Por un tiempo de (03) años y horas ilimitadas desde su instalación en el bote.
ADQUISICIÓN DE REPUESTOS NUEVOS Y ORIGINALES MARCA MERCURY	Por un tiempo de (01) año por defectos de fabricación, mal funcionamiento contemplando la buena operación a partir de la prueba de mar y puesta de funcionamiento.

ANEXO "G"
"MATRIZ DE RIESGOS"

Tabla 1 Matriz de riesgos

	NUMERICA	HISTORICA			IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

TABLA 2 PRIORIDAD DE TRATAMIENTO Y CONTROL DEL RIESGO

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

TABLA 3. MAPA DE IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

Nota: (los aspecto enlistados en el presente anexo a titulo enunciativo, deben ser verificados y ajustados por cada unidad delegataria/ gerente proyecto, de conformidad con los eventos reales que se han presentado en procesos anteriores y los que se estime pueden llegarse a dar en desarrollo del contrato que se suscriba, debe recordarse que los riesgos no contemplados pueden durante la

ejecución contractual ser objeto de no asunción de responsabilidad por el contratista o reclamación por parte del mismo).

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quien se le asigna?	Tratamiento / controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución el contrato	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión	
													probabilidad	impacto	Valoración del riesgo					Forma de realizar monitoreo	Periodicidad monitoreo / Cuando?
1	General	Externo	Planeación	Social o político	dispersión de la normatividad	En materia de contratación estatal, existen numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación	3	1	4 (Riesgo bajo)	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones para aplicarlas acorde vigencia.	3	1	4	NO	Asesor de Contratación	POR REVISAR Y COMPLETAR	POR REVISAR Y COMPLETAR	Verificando el portal de CCE	Semanal
2	General	Interno	Contratación	Operacional	incumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato que generan dilaciones en su inicio	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	1	1	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Gestión oportuna para agilizar los trámites administrativos internos que permitan inicio oportuno de la ejecución del contrato e impidan variación de precios del producto ofertado	1	1	2	SI	Dependencia Presupuesto	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Verificación cumplimiento requisitos de ejecución a cargo de la entidad	Una vez suscrito el contrato
3	General	Interno	Planeación	Operacional	Cambio de lugar de ejecución del contrato y ejecución de actividades adicionales a las establecidas en el contrato	Modificación de las condiciones del contrato y aumento del costo estimado para la ejecución del mismo.	2	2	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	El usuario/gerente de proyecto, deberá efectuar una adecuada planeación del proceso o prever cuando se presenten cambios el restablecimiento de las prestaciones mutuas del mismo	2	2	4	SI	Gerente de Proyecto / usuario	Estructuración del estudio previo Durante la ejecución del contrato.	Hasta la ejecución del contrato	Revisión estudio previo	Permanente
5	General	Interno	Contratación	Social o político	Incremento anormal de los insumos propios del bien o servicio contratado	Desequilibrio económico del contrato por variación de precios de los bienes o servicios	3	1	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Desplegar un comportamiento que convenga a la realización y ejecución del contrato sin olvidar que el interés del otro contratante también debe cumplirse y cuya satisfacción depende en buena medida de la lealtad y corrección de la conducta propia.	3	1	4	NO	Gerente de proyecto / usuario Delegatario contractual	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Análisis de precios del sector a la fecha de ejecución y restablecimiento del equilibrio económico	indeterminado

60	General	Externo	Planeación	Social o politico	Expedición de normas generales, abstractas e impersonales , con incidencia directa o indirecta en la relación negociar.	Actos generales de la administración "hecho del príncipe"	3	1	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Hacer seguimiento de las normas que afectan la ejecución del contrato en los términos pactados y en caso de afectación del punto de no perdida, efectuar los ajustes presupuestales respectivos, realizando la modificación del contrato	3	1	4	NO	Delegatario contractual Asesor de contratación	Permanente	Permanente	Seguimiento a los cambios en materia jurídica, presupuestal, tributaria y en general las que tengan incidencia en el contrato	Permanente
11	General	Interno	Ejecución	Económico	incumplimiento de los plazos de pago	Incumplir el plazo de pago del valor del contrato al contratista, impidiendo la liquidez para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato	1	1	2	Riesgo bajo	Entidad	Dar cumplimiento al procedimiento de la cadena presupuestal y el Programa Anual Mensualizado de Caja	1	1	2	SI	Jefe División Presupuesto	Ver plazo de ejecución	Mensual	Documentos soporte para pago	mensual
12	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	retrasos en la entrega de bienes y/o servicios	Que no se entreguen oportunamente los bienes y/o servicios impidiendo el normal desarrollo del proceso de adquisiciones en la Unidad Delegataria	3	3	6	Riesgo alto	Contratista	Establecer plazos dentro del contrato para la entrega de los conceptos y determinar un procedimiento para su revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato	3	3	6	SI	Dependencia Usuaria	Ver plazo de ejecución	18 de abril/22	Verificación de actas de levantamiento de requerimientos	Mensual (acuerdo lo necesitado por la dependencia
	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiencia en la calidad de los bienes y/o servicios adquiridos	Que los bienes y/o servicios no correspondan a los requeridos por la entidad	3	3	5	Riesgo medio	Contratista	Dar cumplimiento al estándar de calidad que será verificado por el supervisor del contrato durante la fabricación y la entrega	3	3	5	SI	Supervisor	Cumplimiento requisitos ejecución	Plazo de ejecución	Verificación del material previa recepción	Mensual/a criterio del supervisor